

por la expresada Don D^{ca} Juana Bautista, su hija
se otorgó Escritura de protocolización de dicho Papel
en tres de Enero de mil ochocientos y tres ante el
mismo Escribano, Resultando del mismo, haues
degado por Apoderado y Administrador de todos
sus bienes, sin intervención alguna, y con amplias
facultades para vender, y demás que le pareciere
combeniente al D^o Dⁿ Tomas Gomez de la Fuente,
Canonigo Maxistral de la Colegiata de la propia
Ciudad, cuya disposición Revalidó para que sur-
tiese todos sus efectos la nominada Don D^{ca} Juana
Bautista Navarro; con la correspondiente li-
cencia que el Dⁿ Tomas Gomez de la Fuente, por
Escritura que ha otorgado en la expresada Ciudad
a veinte y nueve de Enero del mismo año de
mil ochocientos y tres ante el propio Escribano,
vendió dicho Oficio de Taxado en precio de cin-
comil Reales vellon a Dⁿ Antonio de Arcas y
Cabrera; el que por otra Escritura que así mismo
otorgó en la Citada Ciudad a treinta de Julio
del mismo año de mil ochocientos y tres ante
el Escribano Juan Pedro Alonso Montalban,
declaró, que la Compra del oficio havia sido con

